

CPIC
COLEGIO DE PROFESIONALES
EN INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

Términos y Condiciones Sorteo del Día Familiar 2023

PRIMERO: El objeto de este reglamento (en adelante, el “Reglamento”) es establecer los términos y condiciones denominado “Sorteo del Día Familiar 2023” (en adelante, “Sorteo”), incentivamos a los agremiados del Colegio de Profesionales en Informática y Computación (en adelante, agremiados) a participar en la rifa de las 111 entradas para el Día Familiar en el Parque Diversiones. Por agremiado ganador, tendrá derecho a tres entradas que incluye: pase especial y tiquetes de alimentación).

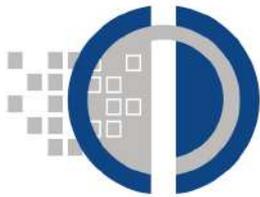
SEGUNDO: Participan exclusivamente los agremiados del CPIC que se encuentren al día con sus pagos. Los participantes de este sorteo entienden, conocen y aceptan las condiciones, restricciones y limitaciones del presente Reglamento.

Si una persona no se adhiere o no demostrase su voluntad de aceptar estas condiciones, el CPIC no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.

Este beneficio tampoco aplica para aquellos colegiados que se encuentren morosos ni a terceros, profesionales o no, que no estén afiliados al Colegio y al día en sus obligaciones, al momento de entrega del premio, en caso de resultar ganador.

TERCERO: Para participar el agremiado debe completar el formulario que estará disponible en el boletín informativo y las redes sociales del Colegio antes del 18 de junio de 2023 a las 23:59 p.m.

CUARTO: Los ganadores del concurso serán anunciados por el CPIC el 19 de junio de 2023 a través de las redes sociales. El Colegio no realizará notificaciones personales a los ganadores.



CPIC

COLEGIO DE PROFESIONALES
EN INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

El premio de ninguna manera podrá ser entregado en efectivo u otro medio equivalente.

El colegiado ganador expresamente autoriza al CPIC para utilizar su nombre, número de colegiado, imágenes personales y voz para dar a conocer al cuerpo de agremiados, por los medios usuales de comunicación utilizados por el CPIC, el resultado y la entrega del premio, sin recibir ningún tipo de compensación por ello.

QUINTO: El CPIC es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este documento. Los ganadores del premio serán responsables del uso y disfrute que se le dé al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del CPIC por otros gastos incurridos para participar en la promoción, o para hacer efectivo los premios o para disfrutarlo.

SEXTO: El CPIC se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para incluir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los Intereses de los participantes.

SÉTIMO: Para más información y consultas, los interesados pueden llamar a 2225-6701 o mediante el correo servicio@cpic.or.cr

OCTAVO: La versión vigente de este Reglamento se encuentra publicada en el sitio web oficial del CPIC www.cpic.or.cr